



Consejo Superior
de la Judicatura

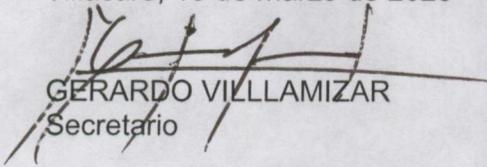
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO: RESOLUCIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: ANA AVELINA AFANADOR DE OVALLOS
APODERADO: RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA
DEMANDADO: EVARISTO OVALLOS AFANADOR
RADICADO: 54- -871-40- 89- 001- 2022- 00016-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, el escrito presentado por la doctora RUTH CAROLINA PABÓN ACOSTA, vía correo electrónico institucional de fecha 14 de los corrientes, por medio del cual, solicita el desarchivo del proceso digital de resolución de contrato de compraventa, radicado 2022-00016-00, con el fin de que se le expida constancia de ejecutoria de la sentencia de fecha 24 de agosto de 2022. Provea.

Villacaro, 15 de marzo de 2023


GERARDO VILLAMIZAR
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villacaro, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que el expediente digital radicado 2022-00016-00, de resolución de contrato de compraventa, se encuentra archivado, este despacho, ordena su desarchivo, con el fin, de atender la solicitud elevada por la apoderada judicial doctora Ruth Carolina Pabón Acosta, en el sentido, de expedir por secretaría, la constancia de ejecutoria de la sentencia de fecha 24 de agosto de 2022, por el cual, declaró resuelto el contrato de compraventa. Una vez, hecho lo anterior, devuélvase el expediente, al lugar donde se encontraba, previas las anotaciones, en el libro correspondiente.

CÚMPLASE

**LEONOR AMPARO MARTÍNEZ SANTANDER
JUEZ**

/lams.

Firmado Por:

Leonor Amparo Martínez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3c657a1c4ecc1de9f67d85b8988cbef490baee151b862427fc4f67d48335d08

Documento generado en 15/03/2023 09:18:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>